



Junta Directiva Extraordinaria No. 223
Fecha: 8 de octubre de 2024

Orden del día

PUNTO	OBJETIVO	CARÁCTER	DURACIÓN
1	Verificación del cuórum.	Aprobatorio	5
2	Lectura y aprobación del orden del día.	Aprobatorio	5
3	Aprobación Estatuto de Contratación de Aguas de Malambo- Basado en Lineamiento 135 EPM	Aprobatorio	20
4	Información relevante	Informativo	5
5	Proposiciones y varios	Informativo	5
6	Lectura de compromisos (se realiza al final de la sesión)	Aprobatorio	5



1. Verificación de cuórum





2.Lectura y aprobación del orden del día





3. Aprobación Nuevo Estatuto de Contratación Aguas de Malambo



5. NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE AGUAS DE MALAMBO

I. ANTECEDENTES

- EL 11 de septiembre de 2024, EPM expide los lineamiento 2024-LINGG-135 y reglas de negocio asociados al Macroproceso de Suministros de Bienes y Servicios y algunos procesos donde EPM actúa en calidad de contratante.
- Se requiere homologar los procesos de contratación de la casa matriz y con las filiales, por lo que desde EPM se dio el lineamiento de implementar a partir del 11 de noviembre de 2024 este nuevo lineamiento en todo el Grupo, el cual es complementado con sus respectivas guías.
- Aguas de Malambo contó con la asesoría de la DSLC, en la adecuación del lineamiento de la casa matriz a la filial.





CAMBIOS RELEVANTES ETAPA PRECONTRACTUAL

I. MODIFICACIONES EN LAS MODALIDADES

- Se crean **nuevas causales** en la Solicitud Privada de Ofertas, y en la Solicitud Única de Ofertas.
- **Nuevas Causales en la Solicitud Privada de Ofertas:** Se da cuando por razones de oportunidad, conveniencia o condiciones de mercado se deba adelantar con un solo proveedor, debidamente justificado.
- ❖ Mecanismo de aprovisionamiento oferta no vinculante.
- ❖ Transporte Nacional e Internacional de carga, agenciamiento de carga, agenciamiento aduanero, servicios aduaneros, almacenaje, y demás servicios relacionados con comercio internacional.
- ❖ Se emplee mecanismo de aprovisionamiento “Homologación de proveedores”, salvo que exista sólo un proveedor clasificado. Aguas de Malambo podrá hacer uso de las listas de homologación de proveedores de las empresas del grupo o en las que tenga participación o inversión directa o indirecta.

- **Nuevas Causales en la Solicitud Única de Ofertas:**

- ❖ Contratos con personas naturales o jurídicas que ostenten derechos de propiedad intelectual del bien o servicio a contratar.
- ❖ Cuando se trate de bienes o servicios que sean sujetos de compras a través de plataformas virtuales, que ofrezcan condiciones favorables de precio, entregas u otras, podrán abastecerse mediante compras electrónicas.
- ❖ Cuando se adelante un proceso de contratación mediante el uso del mecanismo de aprovisionamiento “Homologación de proveedores”, salvo que exista sólo un proveedor clasificado.
- ❖ Mecanismo de aprovisionamiento oferta no vinculante.

II. CAMBIOS EN EL INFORME DE ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

- ❖ Se puede omitir cuando se presente un único oferente y cumpla con lo requerido en la SUO.
- ❖ Se elimina revisión de auditoría

CAMBIOS RELEVANTES ETAPA CONTRACTUAL

PRÓRROGA	ANTERIOR ESTATUTO	NUEVO ESTATUTO
El Plazo de los contratos puede ser ampliado cuando sea necesario, debe encontrarse justificado.	El plazo de los contratos podrá ser ampliado cuando sea necesario y se encuentre plenamente justificado, sin superar el término de tres (3) años, incluyendo el plazo contractual inicial.	El plazo de los contratos podrá ser ampliado cuando sea necesario y se encuentre plenamente justificado. Una vez superado el término de tres (3) años de relación contractual, para cada nueva prórroga deberá solicitarse la autorización del Gerente del área requeridora
Superado el término de 3 años de relación contractual se debe solicitar autorización al Gerente	Luego de superar el límite de los tres (3) años, cualquier modificación que implique una ampliación del plazo debe contar asimismo con la autorización del Gerente	El plazo de los contratos podrá ser ampliado cuando sea necesario y se encuentre plenamente justificado. Una vez superado el término de tres (3) años de relación contractual, para cada nueva prórroga deberá solicitarse la autorización del Gerente del área requeridora
Cada nueva prórroga debe ir autorizada por el Gerente		Para cada nueva prórroga deberá solicitarse la autorización del Gerente del área requeridora

CAMBIOS RELEVANTES ETAPA CONTRACTUAL

ADICIÓN	ANTERIOR ESTATUTO	NUEVO ESTATUTO
. Se elimina la restricción de adicionar por más del 50% del valor del contrato por una sólo vez, se mantienen los controles justificación y autorización del Gerente.	Excepcionalmente el Gerente podrá autorizar un porcentaje superior al cincuenta por ciento (50 %), por una sola vez, previa justificación y recomendación del jefe de la dependencia administradora del contrato, de acuerdo con el objeto de la modificación.	El Gerente podrá autorizar las adiciones que superen el cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato, previa justificación y recomendación del jefe de la dependencia requeridora o administradora del contrato, de acuerdo con el objeto de la modificación
Se aclara el valor de la adición en moneda extranjera	Cuando se trate de contratos celebrados en dólares, el límite del cincuenta por ciento (50 %) se ponderará teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado (TRM) del día de la aceptación de la oferta. De igual forma, tratándose de cualquier otra moneda extranjera, la ponderación se hará utilizando la tasa de cambio de la divisa a dólares americanos de la fecha de la aceptación de la oferta y el resultado se convertirá a pesos utilizando el mismo mecanismo ya mencionado	Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el límite del cincuenta por ciento (50%) será expresado en su valor nominal.

CAMBIOS RELEVANTES ETAPA CONTRACTUAL



RENOVACIÓN	ANTERIOR ESTATUTO	NUEVO ESTATUTO
Se elimina restricción de establecer máximo dos renovaciones	Por regla general, solo es posible establecer como máximo dos (2) renovaciones, sin que el término total de la relación contractual supere el término de tres (3) años, incluyendo el plazo contractual inicial	
Se elimina el término máximo establecido en las renovaciones.	Por regla general, solo es posible establecer como máximo dos (2) renovaciones, sin que el término total de la relación contractual supere el término de tres (3) años, incluyendo el plazo contractual inicial	
Se regula las modificaciones dentro de la renovación		Cuando el valor de la renovación supere el valor inicial del contrato y la razón de ello sea diferente a la aplicación de la fórmula de reajuste pactada, se deberá contar con la autorización previa del Gerente

CAMBIOS RELEVANTES ETAPA CONTRACTUAL . MECANISMOS DE APROVISIONAMIENTO

Compras electrónicas

Homologación de proveedores

Bienes y servicios
especiales



- Mantenimiento y suministro de combustible al parque automotor
- Transporte nacional e internacional de carga, agenciamiento de carga, agenciamiento aduanero
- Contratos para la adquisición de seguros, contratación con proveedores de merchandising, proveedurías, vinculaciones publicitarias, servicio médico y odontológico.
- Contrato a riesgo compartido y colaboración empresarial.
- Contratación de operaciones de crédito, servicios financieros y de recaudo para el pago de facturas de los usuarios.



9. Información Relevante





10. Proposiciones y varios





11. Lectura de compromisos

